



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., miércoles 08 de abril de 2020.

Número 43

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

LINEAMIENTOS Generales del Programa E144 de Joven a Joven.....	2
LINEAMIENTOS Generales del Programa U143 Impulsando Juventudes.....	13

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

ÁNGEL DE JESÚS COVARRUBIAS VILLAVERDE, Director General del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 8, fracción II y 13, fracción I del Decreto No.LXI-134 mediante el cual se modifica el Decreto en el que se crea el Instituto de la Juventud de Tamaulipas publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 31 de fecha 15 de abril de 2000; 2, numeral 5, 8, inciso b) y 17, incisos a) y h) del Estatuto Orgánico del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 29, de fecha 6 de marzo 2014; 1, numeral 3, 3, 22, 23, numeral 1, fracción X, 33, fracción XVII y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 20, numeral 1 y 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1o que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece, quedando prohibida toda discriminación por origen étnico o nacional, de género, por edad, discapacidades, condición social o de salud, religión, de opiniones, preferencias sexuales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, asimismo, señala en su artículo 4o que el Estado debe garantizar el derecho de toda persona para tener acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.

SEGUNDO. Que en el marco de nuestra normatividad local, en el artículo 4o, fracciones I y V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, se determina que es competencia de la Administración Pública Estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y el acceso de la población al desarrollo social; y de garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y de los núcleos de población que mayores carencias presentan.

TERCERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su Eje de Bienestar Social, en el rubro denominado "Igualdad y atención a grupos vulnerables" establece como objetivo constituir a Tamaulipas como una entidad democrática que proteja los derechos de todas y todos y donde prevalezca la cultura de la equidad para alcanzar el bienestar individual, familiar y social, y como estrategia impulsar una política social que amplíe los apoyos para la atención de niños, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores y migrantes, con el propósito de reducir las brechas de desigualdad que dieron como resultado que generaciones de tamaulipecos y sus familias no pudieran alcanzar condiciones mínimas de bienestar y calidad de vida.

CUARTO. Que para seguir respaldando y garantizar el bienestar social establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 se integra este Programa a la estrategia transversal "UNIDOS POR TAMAULIPAS", que tiene como objetivo reconstruir el tejido social, mitigando la incidencia delictiva en colonias de los municipios de la entidad, delimitadas por polígonos establecidos, reduciendo la incidencia delictiva y minimizando la violencia en el territorio, a partir de un nuevo modelo de intervención que integra acciones de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, imagen urbana y participación ciudadana de todas las áreas de Gobierno, que se reflejan en una mejor calidad de vida para las familias, recuperando espacios públicos para un mayor desarrollo social y económico, tomando como responsabilidad, visión y amor a Tamaulipas en las acciones del Gobierno al servicio de la gente, como un deber irrenunciable.

QUINTO. Que mediante el Oficio No SF/SSE/0135/2020 de fecha 31 de enero de 2020, signado por la Lic. René de Jesús Medellín Blanco, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la ratificación de la manifestación sobre el impacto presupuestal respecto al proyecto de Lineamientos Generales del E144 De Joven a Joven. Asimismo, mediante Oficio No CG/SEMG/0125/2020 de fecha 10 de marzo de 2020 signado por el Ing. Juan Alfonso Mireles Belmonte, Encargado de Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos Generales del E144 De Joven a Joven, y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

SEXTO. Que en el punto número 13 del orden del día del acta de la primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud de Tamaulipas del ejercicio dos mil veinte, celebrada el 27 de febrero de 2020, se aprobaron las modificaciones a los Lineamientos Generales del Programa E144 De Joven a Joven tras un análisis exhaustivo a los Lineamientos publicados, se identificó como área de oportunidad el establecer de manera más específica las bases para los proyectos en materia de juventud que se mencionaban en los Lineamientos, de manera que se contribuyera a mejorar los niveles de eficiencia, eficacia, economía, equidad y

transparencia en cada una de las actividades y procesos del programa y se considera necesaria la modificación a los Lineamientos ya publicados, debido a que en la nueva propuesta se definen y desarrollan de manera detallada las directrices por proyecto, para la participación de las personas jóvenes como Titulares de Derecho o beneficiarios en temas de interés prioritario.

SÉPTIMO. Que debido a lo antes citado, he tenido a bien dar seguimiento a los Lineamientos Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA

E144 DE JOVEN A JOVEN

Índice

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Glosario de términos y abreviaturas

2. OBJETIVOS

2.1 General

2.2 Específicos

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1 Convocatoria

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

3.3 Cobertura

3.4 Población objetivo

3.5 Titulares de derecho

3.5.1 Requisitos

3.5.2 Procedimiento de selección

3.5.3 Resolución

3.6 Características de los apoyos

3.6.1 Tipo de apoyo

3.6.2 Monto del apoyo

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

3.7 Instancia ejecutora

3.8 Instancia normativa

3.9 Coordinación institucional

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1 Proceso

4.2 Ejecución

4.2.1 Acta de entrega recepción

4.2.2 Avances físicos-financieros

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la administración de recursos

4.3 Cierre de ejercicio

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

6. EVALUACIÓN

6.1 Interna

6.1.1 Indicadores de resultados

6.2 Externa

7. TRANSPARENCIA

7.1 Difusión

7.2 Información pública

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

7.3.2 De manera permanente

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

9. APLICACIÓN Y VIGENCIA

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1° que todas las personas gozarán de los derechos humanos, quedando prohibida toda discriminación por origen étnico o nacional, de género, por edad, discapacidades, condición social o de salud, religión, de opiniones, preferencias sexuales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, asimismo, señala en su artículo 4° que el Estado debe garantizar el derecho de toda persona para tener acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.

El bienestar es un estado en el que la sociedad goza plenamente de sus derechos sociales, políticos y culturales, actuando en corresponsabilidad con los mismos. Para ello, se deben construir entornos propicios para garantizar el desenvolvimiento de las y los jóvenes, considerando como primordiales los ámbitos de salud, cultura, seguridad y justicia.

Conforme la Encuesta Intercensal del año 2015, la población en México continúa siendo joven predominantemente con un 25.7% (30.6 millones) de la población total. Según la Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas, se consideran jóvenes a las personas cuya edad oscila entre los 12 a los 29 años. Lo que refleja que la juventud es un sector importante al cual se debe ser tomado en cuenta para el desarrollo del país, en cuanto a sus solicitudes y problemáticas.

Según Skogan (1986), La percepción de inseguridad tiene un impacto negativo en la sociedad, sin importar su fuente llega a estimular y acelerar un declive de los espacios públicos y de la participación física de la sociedad, causando que las personas se resguarden en sus casas o trabajos y disminuya así la posibilidad de convivencia ciudadana y la generación de cohesión social. La falta de espacios públicos es un problema que causa otros malestares en los jóvenes como el sedentarismo e inactividad física y social. La Organización Mundial de la Salud, considera que uno de los factores más importantes del sedentarismo e inactividad se debe a la criminalidad.

En este sentido, es importante que los espacios públicos, se conviertan en lugares de suma importancia para conocer la cultura juvenil y comprender lo que piensan, hacen y conocen, además que estos espacios deben promover la educación y desde allí identificar necesidades e intereses prioritarios para diseñar programas que contribuyan a mejorar las relaciones sociales y la formación en valores.

En la consulta infantil y juvenil más actual (INE 2015) en Tamaulipas el 71.6% de la población juvenil encuestada expresa que no se sienten seguros en la calle o lugares públicos, de la misma manera el 28.1% de los jóvenes encuestados manifiesta no tener lugares de calidad ni seguros para divertirse. Según la consulta (INE, 2015) al 57% de los jóvenes les gustaría que hubiera más centros recreativos, al 20.8% le interesa la recuperación de espacios públicos y al 41.60% les gustaría que hubiera más opciones artísticas y culturales.

Factores como la pobreza y la desigualdad, la falta de información sobre sexualidad segura; persistencia de prácticas delictivas, las adicciones y la violencia, vulneran la condición ciudadana de jóvenes e impiden el afianzamiento de una sociedad libre, justa y equitativa. Por ello, es que se tomarán como bases las demandas de la juventud mexicana, para poder diseñar con mejor calidad y eficiencia nuestro Programa, el cual busca reconocer a las personas jóvenes del Estado de Tamaulipas y premiarlas por sus logros, así como darles difusión a estas personas que por sus méritos se destacan entre los demás; demostrando que en nuestro Estado existen personas jóvenes extraordinarias que trabajan y promueven conductas sociales positivas.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas

- a) **Comité Organizador:** Constituido por el personal operativo de las distintas direcciones del Instituto.
- b) **Coordinador.** Persona designada por el Instituto para realizar actividades de Planeación y Desarrollo del Programa.
- c) **Instituto:** Instituto de la Juventud de Tamaulipas.
- d) **Medios electrónicos:** Redes sociales oficiales del Instituto (Facebook, Twitter, Instagram y correo electrónico).
- e) **Participante:** Persona que participa con actividades en específico en algunas de las áreas dentro del Programa E144 De Joven a Joven.
- f) **Programa:** Programa E144 De Joven a Joven.
- g) **Lineamientos:** Lineamientos Generales del Programa E144 "De Joven a Joven".
- h) **Secretaría:** Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- i) **Talentos locales:** Personas jóvenes que poseen cualidades artísticas y que deseen exponerlas ante un público.
- j) **Titular de derecho:** Persona a la que se le otorga el beneficio del Programa E144. De Joven a Joven.

2. OBJETIVOS

2.1 General

Contribuir al fortalecimiento de información efectiva en temas públicos, derechos sociales y prevención de problemáticas que enfrenta la población juvenil en Tamaulipas, mediante la implementación de proyectos como conferencias y talleres, encaminados a la formación sobre la educación sexual, la promoción de conductas positivas, capacitación en materia de valores, cultura de servicio, prevenir la drogadicción y reconocimiento de sus derechos.

2.2 Específicos

- a) Realizar de manera semestral ciclos de conferencias en diferentes municipios del Estado, a través de ponentes que compartan sus historias de éxito, con el objetivo de incentivar a las y los jóvenes hacia el camino del triunfo y generar un cambio positivo en su vida.
- b) Implementar una plataforma segura, de convivencia social en espacios públicos y fomentar la asistencia y participación de las y los jóvenes en actividades culturales y artísticas.
- c) Reconocer públicamente los logros económicos, educativos, sociales y de salud de las y los jóvenes de Tamaulipas.
- d) Dar a conocer el talento de las y los jóvenes del Estado de Tamaulipas.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1. Convocatoria

Las convocatorias son abiertas principalmente a la población de 12 a 29 años de edad, a excepción de proyectos en específico, cuyos requisitos establezcan otras disposiciones etarias. Las convocatorias se darán de manera física o por difusión en medios electrónicos con alcance a los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, a través de la oficina central del Instituto y/o de sus coordinaciones regionales. Las convocatorias que emita el Instituto, además de contar con la aprobación correspondiente de la Secretaría, deberán contener como mínimo, lo siguiente:

- a) Objeto;
- b) Vigencia de la Convocatoria;
- c) Rubros, montos y porcentajes máximos de APOYO;
- d) Cobertura;
- e) Criterios de Elegibilidad;
- f) Criterios Normativos o Requisitos;
- g) Metas mínimas de los proyectos, en caso de que aplique;
- h) Entregables; y
- i) Contacto de atención.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

En el marco de nuestra normatividad local, en el artículo 4, fracciones I y V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, se determina que es competencia de la Administración Pública Estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y el acceso de la población al desarrollo social; y de garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y de los núcleos de población que mayores carencias presentan.

Conforme al Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2016-2022 emitido por el Gobernador en el Estado de Tamaulipas, el licenciado Francisco Javier García Cabeza de Vaca; la alineación del Programa corresponde al tema prioritario "Igualdad y atención a grupos vulnerables" del Eje de Bienestar Social, cuyo objetivo es constituir a Tamaulipas como una entidad democrática que proteja los derechos de todas y todos, y donde prevalezca la cultura de la equidad para alcanzar el bienestar individual, familiar y social.

Los objetivos estratégicos estatales que se atienden con el Programa "De Joven a Joven", son el 2.3.1.17. "Impartir talleres y cursos a las y los jóvenes de educación integral en materia de sexualidad responsable" y el 2.3.1.20. "Promover conductas sociales positivas entre las y los jóvenes para su sano desarrollo.

3.3 Cobertura

El Programa opera en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, tanto en zonas rurales como urbanas, a excepción de los proyectos cuyo desarrollo se limite a municipios, en específico en su convocatoria.

3.4 Población objetivo

El Programa se enfocará prioritariamente en las y los jóvenes de 12 a 29 años de edad, nacidos o que residan en el Estado de Tamaulipas. A excepción de los proyectos donde pudiera extenderse el rango de edad para ser titular de derecho.

3.5 Titulares de derecho

3.5.1 Requisitos

Presentar el interés por asistir y/o participar en los proyectos que se desarrollan dentro del Programa cumpliendo con los requerimientos específicos de cada uno, haciendo llegar la documentación requerida por proyecto a través de medios electrónicos o de manera presencial, de acuerdo con lo señalado en la convocatoria que corresponda.

- a) De manera general a excepción del proyecto Ciclo de Conferencias se deberá enviar la siguiente documentación en formato digital en el medio que se señale en las convocatorias emitidas por el Instituto, según cada proyecto:
 - I. Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - II. Si es mayor de edad anexar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional)
 - III. En caso de ser menor de edad acreditar la autorización expresa de los padres o tutores (formato libre), anexando la copia de la identificación oficial vigente de cualquiera de estos últimos (credencial para votar, pasaporte, licencia de manejo o cédula profesional)
 - IV. En caso de no haber nacido en Tamaulipas, pero si es residente del Estado de Tamaulipas deberá enviar copia legible de comprobante de domicilio (agua, luz, servicios telefónicos)
 - V. En caso de ser mayor a 29 años enviar solicitud de integración al Programa, señalando el proyecto de interés, edad y motivos (formato libre)
 - VI. Aquellos indicados para cada tipo de proyecto, señalados en estos Lineamientos
- b) Para el proyecto Ciclo de Conferencias, las instituciones educativas públicas y/o privadas una vez recibida una invitación formal por parte del Instituto, deberán enviar o confirmar por los medios señalados en ésta, la aceptación y necesidades, en caso de requerirlas para la asistencia de las y los jóvenes pertenecientes de sus instituciones educativas correspondientes. En caso de no recibir invitación se podrá hacer la solicitud (formato libre), mediante oficio oficial dirigido al Director General del Instituto, en el que detallen el tema de interés, cantidad en número de las y los jóvenes que asistirían y el lugar en el que se desea realizar, la aceptación dependerá de la capacidad presupuestal y capacidad técnica del Instituto.
- c) Para el proyecto Tam Tonight, las y los interesados en participar deberán enviar solicitud en formato libre, dirigido al Instituto o presentarse en las oficinas para realizarla, en cualquiera de las formas deberán especificar el tipo de actividad con la que se desea participar, experiencia y necesidades técnicas de la actividad que desarrollará.
- d) Para el proyecto Premios Jóvenes, deberá entregar además de lo señalado en el inciso a) los siguientes documentos:
 - I. Carta(s) mediante la(s) cual(es), persona(s) de prestigio o instituciones proponen la candidatura del interesado. En caso de no contar con dicha(s) propuesta(s), las y los interesados podrán proponerse a sí mismos;
 - II. Carta de aceptación para participar como candidata o candidato;
 - III. Curriculum vitae actualizado y semblanza;
 - IV. Pruebas documentales;
 - V. Todas aquellas que se señalen en la convocatoria respectiva; yLa entrega de estos documentos será en los medios que se señale en la convocatoria respectiva.
 - a) Para el proyecto Tam Talent, deberá entregarse un video clip con las características enmarcadas en el numeral 4.2 inciso e) y las enmarcadas en la convocatoria correspondiente.
 - b) Las y los interesados en participar como titulares de derecho, deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos previstos en las convocatorias de los proyectos, así como en los presentes Lineamientos. En caso de considerarlo necesario, podrán solicitar al Instituto una asesoría para su participación.

3.5.2 Procedimiento de selección

- a) Después de enviar la documentación, se integrará el expediente respectivo y será remitido a la brevedad a las personas que el Instituto designe para su validación. Los potenciales titulares de derecho, quedarán sujetos al procedimiento de selección.
- b) Las y los jóvenes interesados podrán incorporarse a cualquiera de los proyectos, sujetándose a previa confirmación del Instituto y lo enmarcado en los presentes Lineamientos.
- c) La selección de los titulares de derecho se sujetará al cupo límite de cada proyecto y de acuerdo con la capacidad presupuestal.

3.5.3 Resolución

- a) Una vez obtenidas las validaciones anteriores, se le informará a la persona solicitante si ha sido aprobada su solicitud y que se ha incorporado al proyecto como titular de derecho.

- b) Posteriormente, se le proporcionará la información relativa a la fecha, horario y lugar en que se implementará el Programa.
- c) Una vez seleccionadas las personas, se le comunica su aceptación y/o ingreso al proyecto.

3.6 Características de los apoyos

3.6.1 Tipo de apoyo

Los tipos de acciones a apoyar, podrán incluir los rubros siguientes:

- a) Económicos
 - I. El apoyo se otorgará para el reconocimiento de los logros obtenidos de las y los jóvenes.
 - II. El apoyo se dará pagado en moneda nacional.
 - III. El apoyo se dará mediante depósito a cuenta bancaria.
 - IV. El apoyo será intransferible.
- b) En especie
 - I. Entrega de instrumentos musicales, video o audio.
 - II. Entrega de medallas y/o trofeos para el reconocimiento de los jóvenes que destaquen, en cualquier área o disciplina.
- c) De servicios
 - I. Difusión de videos que promueven la prevención de embarazo adolescente, adicciones y el número efectivo de los números de emergencia.
 - II. Conferencias, capacitaciones y talleres de especialistas en temas de interés y apoyo a problemáticas sociales de las y los jóvenes.
 - III. Espacios públicos para el desarrollo y operación de actividades emprendedoras en aspectos empresariales, culturales, artísticas y/o sociales de las y los jóvenes.
 - IV. El Instituto dará acceso gratuito a eventos como asistentes o participantes.

3.6.2 Monto del apoyo

Los montos de apoyo de este Programa serán de hasta los \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional). El monto de apoyo quedará sujeto al tipo de proyecto de este Programa y la capacidad presupuestal.

Apoyos extraordinarios cuyo monto máximo lo autorizará la Secretaría, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

3.6.3.1 Derechos

Son derechos de los titulares de derecho los siguientes:

- a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa
- b) Recibir y atender sus solicitudes, quejas y sugerencias
- c) Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno, sin distinción por motivos de origen étnico, género, preferencia sexual, entre otras
- d) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada
- e) Tener acceso gratuito a todos los eventos llevados a cabo por el Instituto. El acceso dependerá del cupo límite en las instalaciones donde se desarrolle el proyecto

3.6.3.2 Obligaciones

Son obligaciones de los titulares de derecho, las siguientes:

- a) Cumplir con los requisitos enlistados en los presentes Lineamientos y los que deriven de reglamentos o legislaciones exteriores que apliquen
- b) Dar aviso previo al Instituto en el supuesto de no poder asistir a actividades pertenecientes al Programa, en aquellos casos cuya participación sea fundamental para el desarrollo del Programa, en un término no mayor a 5 días hábiles
- c) Atender a las acciones implementadas por el Instituto para la evaluación y seguimiento de las y los jóvenes que han sido beneficiados con los eventos organizados por el Instituto
- d) Proporcionar información oportuna y veraz al personal del Instituto encargado de operar el Programa
- e) Presentarse en estado conveniente, es decir, no bajo la influencia de alcohol y/o droga alguna
- f) El recurso otorgado deberá ser invertido únicamente para los fines previstos en el proyecto.

3.6.3.3 Sanciones

Son causa de sanción o retiro del apoyo, las siguientes:

- a) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos
- b) Cuando incumpla con los señalamientos del proyecto donde participe
- c) Cuando se haga uso del apoyo proporcionado para fines diferentes a los establecidos
- d) Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa
- e) Cuando fallezca
- f) Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia

3.7 Instancia ejecutora

El Instituto realizará la operación y, en su caso, el seguimiento al Programa y sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos de éste.

3.8 Instancia normativa

La Secretaría a través del Instituto, será la encargada de emitir los presentes Lineamientos para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa.

3.9 Coordinación institucional

Con la finalidad de alcanzar una mayor cobertura de servicios y de apoyos en el Estado, el Instituto podrá trabajar de manera coordinada con instituciones educativas públicas y privadas, así como con las dependencias, organismos públicos descentralizados y poderes del gobierno estatal y municipal.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1 Proceso

Para la selección de las personas interesadas en participar de los servicios y actividades de este Programa, se deberá cumplir con los requisitos descritos en los puntos anteriores, estando sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Instituto y de acuerdo con lo señalado en las convocatorias de cada proyecto.

4.2 Ejecución

- a) Para el proyecto Ciclo de Conferencias se seleccionarán hasta 20 sedes por ciclo de conferencias, éstas se escogerán de acuerdo con el presupuesto disponible y a las necesidades sociales de las y los jóvenes, seleccionando principalmente aquéllas que tengan altos índices delictivos en jóvenes, de embarazo o cualquiera que afecte directamente a las juventudes. Una vez establecidas las sedes se contrata a uno o varios conferencistas especializados en temas de interés para las y los jóvenes: como superación personal, empoderamiento, liderazgo y casos de éxito que alienten a la superación de las problemáticas sociales en las y los jóvenes. Se invita a instituciones educativas para que el alumnado asista a las conferencias.
- b) Las personas jóvenes interesadas en incorporarse al proyecto Tam Tonight, en el cual se gestionan espacios públicos como plazas y/o parques para dar impulso a emprendedores y talentos locales, deberán enviar su documentación vía digital una vez lanzada la convocatoria.
 - I. El número de personas para el desarrollo de este proyecto, estará limitado hasta 150 jóvenes en la modalidad de Emprendedores y hasta 150 en la modalidad de Talentos Locales, en este último los tiempos de participación dependerán de la cantidad total de jóvenes registrados para exponer su talento.
 - II. Posteriormente se le proporcionará la información relativa al espacio designado, fecha, lugar y horario para que puedan ofrecer su producto o servicio, el número de espacios estará sujeto a la disponibilidad del espacio público local en que se llevará el evento.
 - III. Las actividades que se realizarán durante el proyecto, serán coordinadas por el personal operativo del Instituto.
 - IV. Las fechas, horarios y lugares serán establecidos y dados a conocer por el Instituto, por lo menos 5 días hábiles previos al inicio del proyecto.
- c) En el proyecto Premios Jóvenes distingue a las y los jóvenes del Estado de Tamaulipas, cuya trayectoria personal cause entusiasmo entre sus contemporáneos por destacada conducta y dedicación en alguna de las diez distinciones estipuladas, que contribuyan al progreso de su comunidad y desarrolle motivos de superación personal. Se premiará un primer lugar por cada distinción y en dos categorías A y B.
 - I. **Categoría (A)**
Las y los jóvenes de entre los 12 a 17 años de edad cumplidos antes del 31 diciembre de 2020.
 - II. **Categoría (B)**
Las y los jóvenes de entre los 18 y 29 años de edad cumplidos antes del 31 de diciembre de 2020.
En ambas categorías, el premio estatal y menciones honoríficas se concederán en las 10 distinciones, considerando las siguientes categorías:
 - I. LOGRO ACADÉMICO
 - II. EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y ARTES POPULARES
 - III. COMPROMISO SOCIAL

- IV. FORTALECIMIENTO RURAL
- V. PROTECCIÓN AL AMBIENTE
- VI. INGENIO EMPRENDEDOR
- VII. DERECHOS HUMANOS
- VIII. DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL
- IX. APORTACIÓN A LA CULTURA POLÍTICA Y DEMOCRACIA
- X. CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Las y los aspirantes deberán presentar la documentación solicitada en formato digital y de manera física, en los medios señalados en la convocatoria correspondiente.

Para considerar la candidatura como válida, las y los aspirantes deberán completar los pasos de registro, de acuerdo con la convocatoria que se emite.

Una vez registradas las candidaturas, el Instituto verificará que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva, una vez verificado se integrarán los expedientes y se entregarán al jurado respectivo para ser dictaminados, notificando a la o el candidato ganador de cada categoría mediante correo electrónico.

El jurado formulará las proposiciones y sus propias metodologías de evaluación para la dictaminación.

El jurado podrá declarar vacante el premio en cualquiera de las categorías de las diez distinciones, cuando así lo consideren conveniente, haciendo constar por escrito los motivos de su decisión y no podrán revocar sus propias resoluciones.

El jurado estará integrado por hasta 15 personalidades de reconocido prestigio en la materia y su fallo será definitivo e inapelable.

La premiación y entrega de galardones se efectuará preferentemente en el mes de diciembre de 2020.

- d) El proyecto Tam Talent es un concurso que se llevará a cabo en la página oficial de Facebook “Jóvenes Tamaulipas”. Los participantes deberán enviar un video al correo jovenestamaulipas@tam.gob.mx donde muestren sus habilidades como cantantes, instrumentistas o grupo. El video no debe contener lenguaje altisonante o que incite a la violencia. Las canciones deberán ser composiciones propias o covers musicales y podrán ser de cualquier género. Se desarrollará en 3 etapas, en cada etapa se seleccionarán 5 participantes en base a dos criterios, las reproducciones del video en redes sociales y la calificación que asignen los jueces establecidos por el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes y/o alguna institución reconocida en el ámbito cultural y/o artístico, seleccionada para su participación como jurado, las y los seleccionados de cada etapa pasarán a la gran final, la cual será presencial.

En esta gran final estarán los 15 finalistas que competirán para obtener uno de los 3 primeros lugares.

La gran final se desarrollará con la participación de un jurado evaluador, compuesto por hasta 10 especialistas en materia de cultura, arte, social o cualquiera que el Instituto considere relevante para el proyecto, éstos seleccionarán a los tres ganadores en un primero, segundo y tercer lugar respectivo.

El jurado formulará las proposiciones y sus propias metodologías de evaluación para la dictaminación. La decisión del jurado será única e inapelable.

La premiación y entrega de premios se efectuará preferentemente en el mes de diciembre de 2020.

- e) Conciencia Viral es un proyecto en el cual los participantes deberán:
- I. Enviar un video ya sea individual o en grupo sobre la prevención de embarazos a temprana edad, bullying, uso de drogas y estupefacientes.
 - II. El objetivo del video deberá ser un mensaje positivo que promueva la prevención de los temas mencionados.
 - III. La metodología del video puede ser de tipo monólogo, sketch, experimento social, videoblog. El video puede ser gracioso, serio, divertido, entre otros, sin perder el objetivo del mensaje, que es enfocarse en alguno de los temas mencionados. El video no debe contener lenguaje altisonante o que incite a la violencia.
 - IV. Los ganadores del concurso serán los tres participantes con el mayor número de reproducciones de su video en Facebook, los videos que contarán serán los que estén mostrados en la página de Facebook Jóvenes Tamaulipas, el participante con mayor número de reproducciones será acreedor del primer lugar y así consecuentemente hasta el tercer lugar.
 - V. Los 3 primeros lugares deberán cumplir con la condición mínima de 150 mil reproducciones en su video, antes de la fecha y hora establecida por Jóvenes Tamaulipas.
 - VI. Se anunciarán los resultados en una transmisión en vivo en la página de Facebook Jóvenes Tamaulipas.

4.2.1 Acta de entrega recepción

Para la selección de las personas interesadas en participar de los servicios y actividades de este Programa, se deberá cumplir con los requisitos descritos en los puntos anteriores, estando sujetos a la disponibilidad presupuestaria y de espacio del Instituto, de acuerdo con lo señalado en las propias convocatorias del Programa.

4.2.2 Avances físicos-financieros

El área ejecutora realizará un informe físico-financiero del Programa de manera trimestral y será emitido por el área normativa en los medios correspondientes, dentro de los primeros cinco días del mes posterior al que se informa.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la administración de recursos

Las causas de incumplimiento para el proyecto De Joven a Joven serán, la deshonestidad en alguno de los datos proporcionados en la entrega de documentación, hacer un mal uso o el desvío del recurso público otorgado. Los proyectos se encuentran sujetos a la disposición presupuestal que al programa corresponda.

4.3 Cierre de ejercicio

La Dirección Administrativa de la Secretaría a través del Departamento de Recursos Financieros, realiza el cierre del ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental del Estado, conforme a sus atribuciones.

6. EVALUACIÓN

6.1 Interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General a través del Secretariado Técnico del Instituto, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de este, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (ver apartado siguiente).

6.1.1 Indicadores de resultados

ALINEACIÓN					
Plan Estatal de Desarrollo	Eje Estatal	Bienestar social			
	Tema prioritario	Igualdad y atención a grupos vulnerables			
	Objetivo	2.3.1. Constituir a Tamaulipas como una entidad democrática que proteja los derechos de todas y todos; un estado donde prevalezca la cultura de la equidad como elemento fundamental para alcanzar el bienestar individual, familiar y social.			
	Estrategia	Instrumentar una política social que amplíe los apoyos para la atención de niños, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores y migrantes, con el propósito de reducir las brechas de desigualdad que dieron como resultado que generaciones de tamaulipecos y sus familias no pudieran alcanzar condiciones mínimas de bienestar y calidad de vida.			
	Línea de acción	2.3.1.17. Impartir talleres y cursos a las y los jóvenes de educación integral en materia de sexualidad responsable 2.3.1.20. Promover conductas sociales positivas entre las y los jóvenes para su sano desarrollo 2.3.1.21. Impulsar y fomentar el emprendimiento en las y los jóvenes.			
Nombre del programa presupuestario	PROGRAMA DE JOVEN A JOVEN				Modalidad E144
Resumen narrativo	Indicador			Medio de verificación	Supuestos
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Contribuir en el desarrollo y empoderamiento de las juventudes tamaulipecas a través de políticas públicas que disminuyan las brechas de género.	F111. Proporción de personas jóvenes en Tamaulipas que se perciben con la suficiente capacidad de desarrollo y decisoria en sus vidas	PJCD= (Número de jóvenes con un promedio "suficiente" de capacidad de desarrollo y decisoria/Total de jóvenes que respondieron la encuesta)*100	Anual	Registros administrativos de encuestas aplicadas	S1F1. Las y los receptores de los apoyos y servicios impartidos por el Instituto, logran aplicarlo
	F112. Razón de género en las personas jóvenes que se perciben con la suficiente capacidad de desarrollo y decisoria en sus vidas	BJCD= (Proporción de hombres que se perciben con la suficiente capacidad de desarrollo y decisoria en sus vidas) - (Proporción de mujeres que se perciben con la suficiente capacidad de desarrollo y decisoria en sus vidas)	Anual		S2F1. Las instancias gubernamentales trabajan de manera coordinada para llevar los servicios a las personas jóvenes de Tamaulipas

Propósito:	Porcentaje de aceptación/percepción del evento	Porcentaje: Puntaje por persona de aceptación/ cantidad de asistentes al evento	Anual	Base de datos de resultados de las encuestas de satisfacción	Existe coordinación adecuada por parte de las direcciones encargadas
Eventos realizados en temas derechos sexuales, salud reproductiva, derechos humanos y temas de interés prioritarios para las y los jóvenes					

Productos					
Componente 1					
Componente:	Tasa de variación de asistencia a eventos de desarrollo emprendedor y cultural por municipio.	Tasa: (Número de asistentes a Eventos en 2020/ número de asistentes en eventos 2019)x100	Anual	Registros de asistentes al evento desagregados por sexo	Los jóvenes tienen interés en asistir a los eventos y se vuelven titulares de derecho al vincularse con instancias gubernamentales
Espacios públicos de desarrollo emprendedor y cultural realizados para las juventudes con perspectiva de género	Razón de género de asistentes al evento	((Mujeres asistentes al evento/ Total de asistentes) / (Hombres asistentes al evento))x100	Anual	Registros de asistentes al evento desagregados por sexo	
Actividad 1:	Proporción de emprendedores jóvenes ofertando sus productos o servicios	Proporción: Personas de 12 a 29 años ofertando productos o servicios en eventos/ Total de personas emprendedoras en eventos	Anual	Registro de Emprendedores participantes del evento desagregados por edad	Las y los jóvenes tienen interés en acudir a las mesas de consulta
Organización de eventos para que los jóvenes emprendedores puedan dar a conocer sus productos y servicios					

Componente 2					
Componente:	Tasa de variación de asistencia a conferencias y talleres por municipio desagregados por sexo	Tasa: (Número de asistentes a conferencias y talleres en 2020/ número de asistentes en eventos 2019)x100	Anual	Padrones de participantes por años	Personas Jóvenes de Tamaulipas tienen interés en conocer sus derechos sexuales y reproductivos
Conferencias y talleres realizados en temas derechos sexuales, salud reproductiva, derechos humanos y temas de interés prioritarios para las y los jóvenes	Razón de género en la asistencia a conferencias o talleres	((Mujeres asistentes a conferencias o talleres/ Total de asistentes) / (Hombres asistentes a conferencias o talleres))x100	Anual	Padrones de participantes por años	
Procesos/Gestión					
Actividad 1:	Proporción de conferencias o talleres con número de asistentes actualizado	Proporción= Número de conferencias o talleres con número de asistentes desagregados por sexo actualizado/Número total de conferencias o talleres	Anual	Registros internos de asistencia a las capacitaciones.	Se cuenta con estabilidad de financiamiento para la contratación de personal capacitación, e instalaciones adecuadas para el desarrollo de actividades.
Listado de actividades desagregados por sexo					

6.2 Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño”, publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 48, del 19 de abril de 2018 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

7. TRANSPARENCIA

7.1 Difusión

Estos Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado (POET), están disponibles para su consulta en la página electrónica del Instituto, así como en la página electrónica dentro del marco normativo aplicable, esto de acuerdo al artículo 67, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que el Instituto deberá poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo en el que deberá incluirse entre

otras cosas, los presentes Lineamientos. La Secretaría en coordinación con el Área Ejecutora y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, así como del Padrón del Programa.

7.2 Información pública

El Secretariado Técnico de la Secretaría será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón del Programa. Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social, deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso de este para fines distintos al desarrollo social."

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

Para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso de este para fines distintos al desarrollo social."

7.3.2 De manera permanente

La actualización del Padrón de beneficiarios del Programa será publicada de manera permanente, realizando las altas y bajas cada bimestre o cuando se requiera, según los criterios de elegibilidad y las obligaciones de los titulares de derecho.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Para quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Acudir a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 9, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria Tamaulipas, México. Acudir al Instituto, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 5, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87086, Ciudad Victoria Tamaulipas, México.

Página web: <http://www.tamaulipas.gob.mx/jovenes/>

Teléfono: (834) 107.8237 Ext. 42607

Acudir a la Contraloría Gubernamental del Estado con domicilio en Piso 10, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Teléfono: (834) 1078110 (834) 1078116.

Correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

9. APLICACIÓN Y VIGENCIA

Estos Lineamientos tendrán aplicación en el Estado, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y tendrán vigencia indefinida, hasta no ser sustituidos o modificados por otros, o en su caso, abrogados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos Generales del Programa E144 "De Joven a Joven" entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y regirán permanentemente durante el periodo de su vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrogan los Lineamientos Generales del Programa E144 "De Joven a Joven", publicados en el Periódico Oficial del Estado Anexo al número 157 de fecha 31 de diciembre de 2019.

Dado en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS.-
ÁNGEL DE JESUS COVARRUBIAS VILLAVEVERDE.- Rúbrica.**

ÁNGEL DE JESÚS COVARRUBIAS VILLAVERDE, Director General del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 8, fracción II y 13, fracción I, del Decreto No. LXI-134 mediante el cual se modifica el Decreto mediante el cual se crea el Instituto de la Juventud de Tamaulipas publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 31 de fecha 15 de abril de 2000; 2, numeral 5, 8, inciso b) y 17, incisos a) y h) del Estatuto Orgánico del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 29, de fecha 6 de marzo de 2014; 1, numeral 3, 3, 22, 23, numeral 1, fracción X, 33, fracción XVIII y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 20, numeral 1 y 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1o que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece, quedando prohibida toda discriminación por origen étnico o nacional, de género, por edad, discapacidades, condición social o de salud, religión, de opiniones, preferencias sexuales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, asimismo, señala en su artículo 4o que el Estado debe garantizar el derecho de toda persona para tener acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.

SEGUNDO. Que en el marco de nuestra normatividad local, en el artículo 4o, fracciones I y V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, se determina que es competencia de la Administración Pública Estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y el acceso de la población al desarrollo social; y de garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y de los núcleos de población que mayores carencias presentan.

TERCERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su Eje de Bienestar Social, en el rubro denominado "Igualdad y atención a grupos vulnerables" establece como objetivo constituir a Tamaulipas como una entidad democrática que proteja los derechos de todas y todos, y donde prevalezca la cultura de la equidad para alcanzar el bienestar individual, familiar y social, y como estrategia impulsar una política social que amplíe los apoyos para la atención de niños, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores y migrantes, con el propósito de reducir las brechas de desigualdad que dieron como resultado que generaciones de tamaulipecos y sus familias no pudieran alcanzar condiciones mínimas de bienestar y calidad de vida.

CUARTO. Que para seguir respaldando y garantizar el bienestar social establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 se integra éste Programa a la estrategia transversal "UNIDOS POR TAMAULIPAS", que tiene como objetivo reconstruir el tejido social, mitigando la incidencia delictiva en colonias de los municipios de la entidad, delimitadas por polígonos establecidos, reduciendo la incidencia delictiva y minimizando la violencia en el territorio, a partir de un nuevo modelo de intervención que integra acciones de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, imagen urbana y participación ciudadana de todas las áreas de Gobierno, que se reflejan en una mejor calidad de vida para las familias, recuperando espacios públicos para un mayor desarrollo social y económico, tomando con responsabilidad, visión y amor a Tamaulipas en las acciones del Gobierno al servicio de la gente, como un deber irrenunciable.

QUINTO. Que mediante el Oficio No SF/SSE/0135/2020 de fecha 31 de enero de 2020, signado por la Lic. René de Jesús Medellín Blanco, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la ratificación de la manifestación sobre el impacto presupuestal respecto al proyecto de Lineamientos Generales del U143 Impulsando Juventudes. Asimismo, mediante Oficio No CG/SEMG/0125/2020 de fecha 10 de marzo de 2020 signado por el Ing. Juan Alfonso Mireles Belmonte, Encargado de Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos Generales del U143 Impulsando Juventudes, y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

SEXTO. Que en el punto número 13 del orden del día del acta de la primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud de Tamaulipas del ejercicio dos mil veinte, celebrada el 27 de febrero de 2020, se aprobaron las modificaciones a los Lineamientos Generales del Programa U143 Impulsando Juventudes tras un análisis exhaustivo a los Lineamientos publicados, se identificó como área de oportunidad el establecer de manera más específica las bases para los proyectos en materia de juventud que se mencionaban en los Lineamientos, de manera que se contribuyera a mejorar los niveles de eficiencia, eficacia, economía, equidad y transparencia en cada una de las actividades y procesos del programa y se considera necesaria la modificación a los Lineamientos ya publicados, debido a que en la nueva propuesta se definen y desarrollan de manera detallada las directrices por proyecto, para la participación de las personas jóvenes como Titulares de Derecho o beneficiarios en temas de interés prioritario.

SÉPTIMO. Que, debido a lo antes citado, he tenido a bien dar seguimiento a los Lineamientos Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA U143 IMPULSANDO JUVENTUDES

Índice

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

2. OBJETIVOS

2.1 General

2.2 Específicos

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

3.3 Cobertura

3.4 Población objetivo

3.5 Titulares de derecho

3.5.1 Requisitos

3.5.2 Procedimiento de selección

3.5.3 Resolución

3.6 Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

3.6.2 Monto del apoyo

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

3.7. Instancia ejecutora

3.8. Instancia normativa

3.9 Coordinación Institucional

4. Mecánica de operación

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1 Acta de entrega recepción

4.2.2 Avances físicos-financieros

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

4.3. Cierre de ejercicio

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

6. EVALUACIÓN

6.1 Interna

6.1.1 Indicadores de Resultados

6.2 Externa

7. TRANSPARENCIA

7.1 Difusión

7.2 Información pública

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

7.3.2 De manera permanente

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

9. APLICACIÓN Y VIGENCIA

ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

El Estado de Tamaulipas cuenta con 80,249,189 kilómetros cuadrados de extensión ocupando el 4.1% de territorio a nivel nacional; su población total es de 3 millones 441 mil 698 habitantes, de acuerdo con la Encuesta Intercensal del INEGI (2015) ocupando el 2.9% de la población total del país. Tamaulipas se conforma por 43 municipios, que a su vez se dividen en 63 localidades urbanas y 13,557 localidades rurales. La población de personas jóvenes corresponde a un 25.7% respecto al total de la población total en el Estado (INEGI, 2015).

De acuerdo con resultados de la Encuesta Intercensal 2015, del total de mujeres que han procreado un hijo, el 7.8% son adolescentes de 12 a 19 años de edad, posicionando a México en el 1er lugar de embarazo adolescente entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). En Tamaulipas, el 48.2% de las mujeres entre los 12 y 19 años de edad, con una vida sexual activa han quedado embarazadas, representado un problema de salud, que se ha vinculado con la deserción escolar de adolescentes y mujeres jóvenes, así como en el déficit de ingresos y de acceso a oportunidades para el desarrollo de las personas jóvenes que tuvieron un hijo o más en su etapa adolescente.

Otro aspecto importante para un desarrollo pleno de las personas jóvenes es una buena salud mental; como se observa en los resultados de la última Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID, 2009), es relevante realizar un diagnóstico temprano de los padecimientos psicológicos en la población joven para disminuir el número de muertes auto-infligidas, que asciende a 43% de los casos de suicidios en México, siendo uno de los factores de mortalidad en las juventudes. Asimismo, conforme a la Encuesta Nacional de Discriminación (ENADIS, 2010), en Tamaulipas el 17% de la población joven opina que no se respetan sus derechos, de los cuales el 24% lo atribuye a su apariencia física y un 19% a su forma de vestir, siendo la discriminación y el fomento de valores, otro aspecto necesario de atender en el Estado.

En el último año, se han registrado porcentajes crecientes en desocupación juvenil, es decir, personas que no tienen una actividad económica pero tampoco se encuentran estudiando; pues en la medición registrada del segundo trimestre de 2017 (51.5%), aumentó en 6.1 el porcentaje de desocupación de las personas jóvenes de 15 a 29 años de edad, al presentarse un 57.6% en el segundo trimestre de 2018 en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (INEGI, 2018).

Además, según reportes de Secretaría de Salud (2019), actualmente hay miles de nacimientos en madres adolescentes de entre 10 y 19 años de edad, así como poco más de una decena de defunciones maternas en adolescentes, de acuerdo con el conteo de la "Semana Epidemiológica No. 43". Por lo que, se destaca la necesidad de intervención social a través de talleres, conferencias, educación de los derechos sexuales y reproductivos de las y los jóvenes, así como el acompañamiento y empoderamiento a las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes en situación de vulnerabilidad.

Se ha detectado que la problemática planteada se debe, entre otras cosas, a la falta de educación no formal o complementaria en derechos humanos, salud reproductiva, empoderamiento para adolescentes y mujeres jóvenes o de habilidades para una mayor competitividad laboral y desarrollo de las y los jóvenes. Por educación no formal, se entiende todo conocimiento o habilidad no impartido como parte de las materias escolarizadas en los programas de Educación Básica, Media Superior o Superior en el Estado.

Ante este escenario, el Gobierno del Estado a través del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, un órgano público descentralizado de la Secretaría de Bienestar Social del Estado, propone el Programa Impulsando Juventudes, a fin de generar las condiciones necesarias que faciliten a las personas jóvenes el acceso a capacitaciones de educación no formal, así como de otros apoyos que contribuyan a su sano desarrollo y bienestar; para fomentar su participación activa en la disminución de las desigualdades y de la inequidad social para las juventudes.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

- a) **Alumno.** Tendrá como función principal recibir las clases de Idiomas por los capacitadores.
- b) **Asistente técnico.** Coordinador regional en alguno de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.
- c) **Capacitador.** Tendrá como función principal impartir-clases del idioma Idiomas, así como de realizar las evaluaciones correspondientes.
- d) **Coordinador de capacitadores.** Tendrá como función principal realizar actividades de verificación, desempeño y evaluación de los capacitadores del proyecto.
- e) **Instituto.** Instituto de la Juventud de Tamaulipas.
- f) **Lineamientos.** Lineamientos Generales del Programa U143 Impulsando Juventudes.
- g) **Medios electrónicos.** Redes sociales oficiales del Instituto (Facebook, Twitter, Instagram y correo electrónico).
- h) **Padrón.** Listado de personas que son titulares de derecho y que forman parte del Programa.
- i) **Participante.** Persona que participa o se beneficia en una o más actividades del Programa Impulsando Juventudes.
- j) **Programa.** Programa U143 Impulsando Juventudes.
- k) **Proyectos.** Actividades derivadas del Programa Impulsando Juventudes.
- l) **Secretaría.** Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas.
- m) **Titulares de derecho.** Personas que reciben un beneficio del Programa Impulsando Juventudes.

2. OBJETIVOS

2.1 General

Contribuir en el desarrollo y empoderamiento de las personas jóvenes, a través de la educación no formal y de otros apoyos, para la disminución de las brechas de desigualdad y el fomento de la equidad en las juventudes.

2.2 Específicos

- a) Vincular a jóvenes de Tamaulipas en organizaciones privadas o instancias gubernamentales, para facilitar su integración a una primera experiencia laboral.
- b) Apoyar económicamente a personas jóvenes que tengan incidencia en actividades culturales, académicas, ciencia y tecnología, de incidencia social, deportivas o en materia de derechos humanos.
- c) Promover el desarrollo educativo de las y los tamaulipecos, a través de la enseñanza de un segundo idioma.
- d) Otorgar a las y los jóvenes emprendedores créditos económicos y accesibles, provenientes de recursos estatales para el emprendimiento de proyectos, en los sectores de ciencia y tecnología, industria, comercio y de servicios del área urbana y/o rural.
- e) Capacitar a las y los jóvenes de Tamaulipas sobre temas de derechos humanos, salud sexual y reproductiva, emprendimiento, liderazgo, disminución de brechas de género e inclusión y desarrollo de proyectos comunitarios, a través de talleres, pláticas o conferencias.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1. Convocatoria

Las convocatorias son abiertas, principalmente a la población de 12 a 29 años de edad, a excepción de proyectos en específico, cuyos requisitos establezcan otras disposiciones etarias. Las convocatorias, se darán de manera física o por difusión en medios electrónicos con alcance a los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, a través de la oficina central del Instituto y/o de sus coordinaciones regionales. Las convocatorias que emita el Instituto, además de contar con la aprobación correspondiente de la Secretaría, deberán contener como mínimo, lo siguiente:

- a) Objeto
- b) Vigencia de la convocatoria
- c) Rubros, montos y porcentajes máximos de APOYO
- d) Cobertura
- e) Criterios de elegibilidad
- f) Criterios normativos o requisitos
- g) Metas mínimas de los proyectos, en caso de que aplique
- h) Entregables
- i) Contacto de atención.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

Los proyectos del presente Programa responden a lo determinado en el artículo 4o fracciones I y V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, donde establece que es competencia de la Administración Pública Estatal garantizar el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y el acceso de la población al desarrollo social y la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y de los núcleos de población que mayores carencias presentan.

Conforme al Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2016-2022 emitido por el Gobernador en el Estado de Tamaulipas, el licenciado Francisco Javier García Cabeza de Vaca; la alineación del Programa corresponde al tema prioritario "Igualdad y atención a grupos vulnerables" del Eje de Bienestar Social, cuyo objetivo es constituir a Tamaulipas como una entidad democrática, que proteja los derechos de todas y todos, y donde prevalezca la cultura de la equidad para alcanzar el bienestar individual, familiar y social.

Los objetivos estratégicos estatales que se atienden con Impulsando Juventudes, son el 2.3.1.13. "Impartir cursos en línea de bachillerato, Idiomas, computación y de preparación para exámenes de admisión, como complemento a la formación académica de los jóvenes tamaulipecos", 2.3.1.15 "Fomentar el empleo juvenil en los periodos vacacionales, así como crear programas de primer empleo en las instituciones públicas y formar una bolsa de trabajo gubernamental para brindar opciones laborales a jóvenes recién egresados de las instituciones de educación superior", 2.3.1.20. "Promover conductas sociales positivas entre las y los jóvenes para su sano desarrollo", el 2.3.1.21. "Impulsar y fomentar el emprendimiento en las y los jóvenes" y el 2.3.1.22. "Fomentar y promover a los mecanismos de oportunidades para la inserción de las y los jóvenes en el campo laboral".

En consecuencia, el Gobierno del Estado de Tamaulipas a través del Instituto, organismo público descentralizado de la Secretaría de Bienestar Social, a fin de atender el problema de la insuficiente educación no formal o complementaria de las personas jóvenes de Tamaulipas para su desarrollo y empoderamiento, ha diseñado el Programa el cual cuenta con los mecanismos para fortalecer los conocimientos en derechos humanos, capacidades de empleo, emprendimiento y desarrollo de proyectos comunitarios, que aumentan la calidad de oportunidades y de participación constructiva de las y los jóvenes.

3.3 Cobertura

El Programa opera en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, tanto en zonas rurales como urbanas, a excepción de los proyectos cuyo desarrollo se limite a municipios en específico en su convocatoria.

3.4 Población objetivo

El Programa se enfocará prioritariamente en las y los jóvenes de 12 a 29 años de edad, nacidos o que residan en el Estado de Tamaulipas.

3.5 Titulares de derecho

3.5.1 Requisitos

- a) Presentar el interés por asistir y/o participar en los proyectos que se desarrollan dentro del Programa cumpliendo con los requerimientos específicos de cada uno, haciendo llegar la documentación requerida por proyecto a través de medios electrónicos o de manera presencial, de acuerdo con lo señalado en la convocatoria que corresponda.
- b) De manera general, se deberá enviar la siguiente documentación en formato digital en el medio que se señale en las convocatorias emitidas por el Instituto según cada proyecto:
 - I. Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - II. Si es mayor de edad, anexar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional)
 - III. En caso de ser menor de edad acreditar la autorización expresa de los padres o tutores (formato libre), anexando la copia de la identificación oficial vigente de cualquiera de estos últimos (credencial para votar, pasaporte, licencia de manejo o cédula profesional)
 - IV. En caso de no haber nacido en Tamaulipas, pero si es residente del Estado de Tamaulipas, deberá enviar copia legible de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de expedición (agua, luz, servicios telefónicos)
 - V. Aquellos indicados para cada tipo de proyectos señalados en estos lineamientos.
- c) Las y los interesados en participar como titulares de derecho, deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos previstos en las convocatorias de los proyectos, así como en los presentes Lineamientos. En caso de considerarlo necesario, podrán solicitar al Instituto una asesoría para su participación.
- d) El proyecto Idiomas para todos, contemplará para su funcionamiento tres modalidades: coordinador de capacitadores, capacitador y alumno.

En el proyecto de Idiomas para Todos, las y los interesados en aplicar como alumnos, deberán tener cumplidos al menos 8 años de edad, con previa autorización de los padres o tutores. Para el caso de los coordinadores de capacitadores y capacitadores, deberán tener cumplidos al menos 16 años de edad, con previa autorización de los padres o tutores en el caso de las personas de 16 y 17 años de edad.

Para la selección de las y los coordinadores y capacitadores, las y los solicitantes deberán presentarse en las oficinas del Instituto, con la siguiente documentación:

- I. Copia de identificación oficial con fotografía (credencial para votar, pasaporte, licencia de manejo o cédula profesional)
 - II. Copia del acta de nacimiento
 - III. RFC
 - IV. Curriculum vitae
 - V. Copia del certificado que acredite conocimiento y dominio del idioma Idiomas
 - VI. Caratula de cuenta bancaria
 - VII. Solicitud de ingreso, especificando la modalidad a la cual desea integrarse (formato libre)
- Para la selección de las y los alumnos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- I. Ser nacidos o residentes del Estado de Tamaulipas
 - II. Tener 8 años cumplidos o más para recibir la beca siempre que cumplan los tiempos y requisitos en los presentes lineamientos y los designados en la convocatoria correspondiente para la inscripción al curso.
 - III. Solicitud de ingreso, especificando la modalidad a la cual desea integrarse (formato libre)
- e) Los requisitos para ser titular de derecho de Inversión Joven se sujetarán a los lineamientos publicados por Inversión Tamaulipas
 - f) Para el proyecto de Juventudes Tam, las y los interesados deberán enviar al Instituto, debidamente llenado el formato de solicitud de apoyo (Anexo 1), y un anteproyecto, en el que deberá incluir como mínimo:
 - I. Nombre del proyecto
 - II. Objetivo general y objetivos específicos
 - III. Población por atender

- IV. Tiempo de operación
- V. Lugar en que se implementará
- VI. Costos
- VII. Aportaciones propias (pudiendo ser monetarias, en especie o intelectuales)

Los documentos solicitados deberán ser enviados de manera física o digital a las oficinas del Instituto.

- g) Para los proyectos Juventudes Tam, Jóvenes Trabajando y Líderes de Cambio, las y los interesados en aplicar como titulares de derecho, deberán tener cumplidos al menos doce años de edad.
- h) Para los proyectos Idiomas para Todos, Juventudes Tam, Jóvenes Trabajando y Líderes de Cambio, las y los interesados en aplicar como titulares de derecho, deberán tener una cuenta bancaria a su nombre en la que se puedan realizar transferencias por parte del Instituto. Esta se comprobará mediante la carátula de cuenta bancaria, en donde señale como mínimo número de cuenta o clave interbancaria y el nombre de la persona a quien se le entregará el apoyo.
- i) Para el proyecto Líderes de Cambio las y los interesados deberán enviar, por el medio que el Instituto señale en la convocatoria correspondiente, copia fotostática de la documentación solicitada en el inciso b) de este numeral, además de lo siguiente:
 - I. Su Curriculum Vitae donde expongan su preparación académica, experiencia profesional, labor altruista y las demás que considere relevantes sobre su preparación.

3.5.2 Procedimiento de selección

- a) Después de enviar la documentación se integrará el expediente respectivo y será remitido a la brevedad a las personas que el Instituto designe para su validación. Los potenciales titulares de derecho quedarán sujetos al procedimiento de selección.
- b) Las y los jóvenes interesados podrán incorporarse a cualquiera de los proyectos del Programa, sujetándose a previa confirmación del Instituto y a lo enmarcado en los presentes Lineamientos.
- c) Para el proyecto Inversión Joven, el ente gubernamental Inversión Tamaulipas, formará un Jurado Evaluador, el cual será el encargado de determinar los proyectos ganadores y titulares de derecho. La selección se sujetará a los lineamientos publicados por Inversión Tamaulipas.
- d) A las y los interesados en el proyecto Líderes de Cambio que hayan enviado y cumplido con todos los requisitos enlistados en los presentes Lineamientos y convocatoria, se les notificará el día, horarios y sede donde deberán presentarse para el desarrollo de las etapas de este proyecto, esto con el previo análisis y evaluación de solicitudes por el comité evaluador que será integrado por personal del Instituto y especialistas en áreas de emprendimiento, de lo social, cultural, tecnológico o cualquier área que sea relevante para el proyecto, evaluará por sede municipal a las y los jóvenes participantes para su selección.
- e) La selección de los titulares de derecho se sujetará al cupo límite de cada proyecto y disponibilidad presupuestaria.

3.5.3 Resolución

- a) Una vez obtenidas la validación anterior, se le informará a la persona solicitante si ha sido aprobada su solicitud y que se ha incorporado al proyecto como titular de derecho.
- b) Posteriormente, se le proporcionará la información relativa a la fecha, horario y lugar en que se implementará el proyecto en que se haya registrado del Programa.
- c) La resolución de los titulares de derecho de Inversión Joven será determinada a través de actas en que deberán ser aprobadas por la mayoría de los miembros del Jurado Evaluador, a los que les sean presentado el proyecto respectivo, sujetándose a los lineamientos publicados por Inversión Tamaulipas.
- d) En el proyecto Líderes de Cambio quedará a criterio del Comité Evaluador, quien emitirá el fallo determinando los anteproyectos que considere con mayor viabilidad, así como a aquellas personas jóvenes que hayan destacado por sus perfiles de liderazgo. La decisión final del Comité Evaluador será inapelable.

3.6 Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

Los tipos de acciones a apoyar, podrán incluir los rubros siguientes:

- a) Económicos
 - I. Para el desarrollo y ejecución de proyectos en temas culturales, académicos, de ciencia y tecnología, de incidencia social, deportivos o en materia de derechos humanos.
 - II. El apoyo será pagado en moneda nacional.
 - III. El apoyo se dará mediante depósito a cuenta bancaria.
 - IV. El apoyo será intransferible.
- b) De servicios
 - I. Experiencia laboral.

- II. Clases en un segundo idioma y la oportunidad de certificarse en el idioma cursado.
- III. Talleres, conferencias y capacitaciones con especialistas en temas de derechos sexuales y reproductivos, derechos humanos, emprendimiento, liderazgo, disminución de brechas de género e inclusión y desarrollo de proyectos.

3.6.2 Monto del apoyo

- a) **Inversión Joven:** El monto a financiar en el proyecto Inversión Joven será determinado y entregado por el Subcomité Técnico de aprobación de créditos de Inversión Tamaulipas.
- b) **Jóvenes Trabajando:** A los titulares de derecho del Proyecto, se les hará una transferencia electrónica por concepto de su participación en el proyecto Jóvenes Trabajando, que podrá ir desde los \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional) hasta un monto ilimitado. El Instituto se basará de acuerdo con un tabulador (Anexo 2), el monto de apoyos para los titulares de derecho en el proyecto, conforme al número de horas que las y los titulares realicen en actividades.
- c) **Juventudes Tam:** Los titulares de derecho podrán solicitar apoyos de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) debiendo justificar el destino de este en los rubros: social, académico, cultural o deportivo (Anexo 1). El Instituto se reserva el criterio de elegibilidad para los montos otorgados, conforme al presupuesto disponible.
- d) **Idiomas para todos:** El Instituto subsidiará clases en un segundo idioma, para los titulares de derecho, quienes, en caso necesario, conforme al presupuesto disponible deberán cubrir un costo de inscripción de hasta un 70% del valor total de este, el Proyecto incluye la certificación en el idioma Idiomas al terminar el curso, siempre y cuando se haya aprobado el curso de Idiomas.

Los Coordinadores de Capacitadores recibirán un apoyo mensual, durante la duración del Proyecto de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional), hasta \$ 15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional), por mes, según lo delibere el Instituto.

Los Capacitadores recibirán un apoyo por hora desde \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), hasta \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), que se pagará de manera mensual, durante la duración del Proyecto de acuerdo con el número de horas totales en que impartió capacitación.

Se podrá asignar una beca directa según las siguientes disposiciones:

- I. Se dará becas directas en eventos masivos por parte del Instituto, siempre y cuando se dé previo aviso, mediante las redes sociales del Instituto a las y los posibles beneficiarios.
 - II. A las y los ganadores de actividades sociales realizadas por parte del Instituto con previo aviso del beneficio.
 - III. A quien lo solicite de manera expresa al Instituto, mediante oficio dirigido al titular del Instituto, En el que el Instituto valorará y otorgará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
 - IV. A las personas de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad, que manifiesten por escrito presentando interés en aprender el idioma Idiomas.
 - V. El porcentaje de la beca directa podrá ir hasta un 100%, este será designado al momento de otorgarla.
- e) **Líderes de cambio:** La entrega de apoyos, la realizará el Instituto, a través de transferencia bancaria a la cuenta dada por el titular de derecho con la cantidad correspondiente. Se dará a las y los seleccionados como ganadores, por sede municipal un apoyo mensual de hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional), para el desarrollo de sus proyectos desde un mes o hasta el término del Programa. Y un pago final de hasta \$ 12,000.00 (doce mil pesos 00/100 moneda nacional). El monto máximo dispersado por beneficiario no excederá la cantidad de \$ 52,000.00 (cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional) en su suma total. El Instituto se reserva el criterio de elegibilidad para los montos otorgados, conforme al presupuesto disponible y el tipo de proyecto a desarrollar por el titular de derecho.
 - f) El Instituto se reserva el criterio de elegibilidad para los montos otorgados, conforme al presupuesto disponible y el tipo de proyecto.
 - g) Apoyos extraordinarios, cuyo monto máximo lo autorizará la Secretaría, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

3.6.3.1. Derechos

Son derechos de los titulares de derecho, los siguientes:

- a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa
- b) Recibir y atender sus solicitudes, quejas y sugerencias
- c) Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno, sin distinción por motivos de origen étnico, género, preferencia sexual, entre otras
- d) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada

- e) Tener acceso gratuito a todos los eventos llevados a cabo por el Instituto. El acceso dependerá del cupo límite, en las instalaciones donde se desarrolle el proyecto.

3.6.3.2. Obligaciones

Son obligaciones de los titulares de derecho, las siguientes

- a) Cumplir con los requisitos enlistados en los presentes Lineamientos y los que deriven de reglamentos o legislaciones exteriores que apliquen.
- b) Dar aviso previo al Instituto, en el supuesto de no poder asistir a actividades pertenecientes al Programa, en aquellos casos cuya participación sea fundamental para el desarrollo del Programa, en un término no mayor a 5 días hábiles
- c) Atender a las acciones implementadas por el Instituto para la evaluación y seguimiento de las y los jóvenes que han sido beneficiados con los eventos organizados por el Instituto
- d) Proporcionar información oportuna y veraz al personal del Instituto encargado de operar el Programa
- e) Presentarse en estado conveniente, es decir, no bajo la influencia de alcohol y/o droga alguna
- f) El recurso otorgado, deberá ser invertido únicamente para los fines previstos en el proyecto.

3.6.3.3. Sanciones

Son causa de sanción, las siguientes:

- a) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos
- b) Cuando incumpla con los señalamientos del proyecto donde participe
- c) Cuando se haga uso del apoyo proporcionado para fines diferentes a los establecidos
- d) Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa
- e) Cuando fallezca
- f) Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.

Como sanción, además de la suspensión del apoyo, el Instituto podrá reservarse el derecho de prohibir la participación de la persona como titular de derecho en futuras actividades o proyectos del Instituto, según la gravedad del incumplimiento.

3.7. Instancia ejecutora

El Instituto realizará la operación y, en su caso, el seguimiento al Programa y sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos de éste.

3.8. Instancia normativa

La Secretaría a través del Instituto será la encargada de emitir los presentes Lineamientos, para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa.

3.9 Coordinación Institucional

Con la finalidad de alcanzar una mayor cobertura de servicios y de apoyos en el Estado, el Instituto podrá trabajar de manera coordinada con instituciones educativas públicas y privadas, así como con las dependencias y organismos públicos descentralizados y poderes del gobierno estatal y municipales.

4. Mecánica de operación

4.1. Proceso

Para la selección de las personas interesadas en participar de los servicios y actividades de este Programa, se deberá cumplir con los requisitos descritos en los puntos anteriores, estando sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Instituto y de acuerdo con lo señalado en las convocatorias de cada proyecto.

4.2. Ejecución

- a) **Inversión Joven:** Posterior a la entrega de documentación requerida, el Instituto integrará expedientes de las y los interesados y dará el seguimiento correspondiente para vincular a las personas jóvenes con Inversión Tamaulipas, quienes evaluarán los proyectos y harán entrega del recurso.
- b) **Jóvenes Trabajando:** Las y los jóvenes seleccionados deberán realizar las actividades de desarrollo profesional que el Instituto le designe. Éstas podrán ser administrativas, de campo o mixtas, el horario será variable de acuerdo con lo convenido entre el Instituto y el titular de derecho. Las actividades podrán ser grupales o individuales de acuerdo con la complejidad de las tareas a realizar, quedando a consideración del asistente técnico del Instituto su validación.

Los titulares de derecho del proyecto jóvenes trabajando deberán llenar por cada día que realicen actividades, una hoja de registro en el que anotarán la hora de entrada y hora de salida más su firma autógrafa. Además, deberán tomar una fotografía por cada día en el que desempeñen actividades, misma que entregarán al finalizar el proyecto de manera digital, al personal que el Instituto designe para dicha función.

- c) **Juventudes Tam:** Una vez entregada la solicitud, el Instituto se encargará de dar seguimiento a las gestiones correspondientes o a la transferencia electrónica del apoyo, la entrega del apoyo será de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto.

Una vez entregado el apoyo, el titular de derecho deberá enviar evidencia fotográfica de la implementación para lo que fue otorgado el apoyo, en un plazo máximo de 6 meses después de realizada la transferencia.

- d) **Idiomas para todos:** Terminado el proceso de entrega de documentación, el Instituto enviará la ficha de inscripción a las y los aspirantes, que, en caso de aplicar, incluirá los datos correspondientes para el pago de inscripción, cuando se haya efectuado y acreditado este, se confirmará vía correo electrónico su alta en el proyecto; para ello debería enviar de manera digital o física el comprobante de pago y/o de beca autorizada según el caso que aplique, y lo establecido en la convocatoria y los presentes lineamientos. Posteriormente el Instituto enviará a cada titular de derecho un aviso con los horarios y sedes para iniciar o dar seguimiento a sus estudios en un segundo idioma. Una vez concluido el curso en el idioma Idiomas de manera aprobatoria, el titular de derecho será candidato para aplicar el examen de certificación. Al aprobar el examen de certificación, cada titular de derecho podrá recibir su certificado en un segundo idioma.

El capacitador será el encargado de seleccionar y aplicar un método de evaluación al alumno sobre el curso de Idiomas, esta deberá ser en una escala del 0 al 100 donde 80 se considerará la calificación mínima aprobatoria.

Se integrarán los grupos de acuerdo con las necesidades, posibilidades, capacidades y habilidades de todo el grupo ofreciendo el contenido que permitan elevar competencias comunicativas de manera oral y escrita del idioma.

El proyecto general está integrado por seis niveles que culminarán en un máximo de quince meses con sesiones presenciales, autoaprendizaje y/o de aprendizaje en línea. Al aprobar el último nivel serán evaluados en el examen adecuado a su nivel y de acuerdo con el puntaje obtenido, la institución evaluadora certificará el nivel de Idiomas del titular de derecho, con base en los parámetros de Cambridge, (KET-PET-FCE). El costo del examen será cubierto con el pago de inscripción efectuado al inicio del proyecto, siempre y cuando el alumno haya dado cumplimiento a sus obligaciones. El examen de certificación será presentado sin costo, solo en una única ocasión por el titular de derecho, en caso de no aprobarlo, deberá cubrir los costos totales en caso de volver a aplicar.

Los horarios de cada curso serán autorizados al reunir y convocar el número de alumnos mínimo requerido para operar un grupo, en cada uno de los seis niveles, en caso de que algún horario o grupo no tenga el mínimo requerido, serán transferidos a un horario o grupo autorizado.

El Instituto será el encargado de seleccionar Instituciones para la vinculación con las y los alumnos para el desarrollo de los cursos.

El procedimiento de selección de Instituciones para el desarrollo del proyecto deberá apegarse a los siguientes criterios:

- I. Identificar instituciones del Estado, que cuenten con la infraestructura necesaria para el desarrollo de cursos, con un mínimo de 30 alumnas y alumnos por aula.
 - II. Solicitar mediante oficio el apoyo de las Instituciones para impartir en sus instalaciones las clases del proyecto.
 - III. En la invitación deberá indicarse los horarios y días en que deberá realizarse el curso.
 - IV. En caso de recibir respuesta se integra un expediente con los siguientes datos:
 - I. Nombre de la institución
 - II. Dirección de la institución
 - III. Días y horarios para la impartición del curso
 - IV. Número máximo de aforo del aula
- e) **Líderes de Cambio:** Posterior a la entrega de los requisitos por las y los interesados, a cada aspirante a ser titular de derecho se le proporcionará información relativa a las fechas, horarios y lugar en que se llevará a cabo el desarrollo del proyecto. El proyecto consta de las siguientes etapas de desarrollo:
- I. **Líderes asistentes:** Previa convocatoria, una vez iniciado el proyecto, el comité evaluador se encargará de calificar a las y los participantes, sus habilidades de liderazgo y habilidades discursivas. Se aplicará un examen psicométrico, además, se evaluará la veracidad de sus actividades, a través de las redes sociales. El comité evaluador recaudará los resultados y contabilizará, resguardando los datos para su valoración durante la etapa final. La decisión del Comité Evaluador será inapelable.
 - II. **Líderes en debate:** El Comité Evaluador calificará las habilidades de las y los participantes en dinámicas en el que se valorará las aptitudes de liderazgo. El comité evaluador recabará los resultados y contabilizará, resguardando los datos para su valoración en la etapa final. La decisión del Comité Evaluador será inapelable. Además, se dará pláticas, conferencias o capacitaciones que mejore las habilidades de las y los jóvenes.
- Las y los participantes en presencia del comité evaluador, votarán de manera individual y secreta por el compañero participante que considere con destacadas características de liderazgo descartando la votación por ellos mismos. El comité evaluador recabará los votos y contabilizará resguardando los datos para su valoración durante la etapa final.

III. Líderes en desarrollo: Las y los jóvenes deberán asistir a reuniones de seguimiento que se establezcan en la primera etapa. Las y los participantes asistirán a estas reuniones en las que el horario y fecha en cada sede se agendará de acuerdo con disponibilidad de tiempos de las y los participantes. Se impartirán pláticas, conferencias y capacitaciones de liderazgo y sobre la formulación, evaluación y desarrollo de un proyecto, así como foros de problemáticas sociales y soluciones propuestas por los mismos participantes, mismo conocimiento que deberán usar para la mejora de sus proyectos. El comité evaluador analizará y ponderará la constancia y aptitudes mostradas durante esta etapa. El comité evaluador recabará los votos y contabilizará resguardando los datos para su valoración durante la etapa final.

IV. Líderes de proyecto: Las y los jóvenes participantes para completar esta etapa deberán diseñar un proyecto que atienda una problemática social de su región enfocado a las temáticas de lo social, empresarial, cultural y de humanidades. El proyecto se diseñará de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.

Las y los participantes dispondrán de tres minutos para presentar ante el Comité Evaluador sus proyectos y se abrirá con cada uno un breve espacio para preguntas y respuestas.

V. Líderes de cambio: El Comité Evaluador valorará el resultado de esta y todas las etapas anteriores y seleccionará hasta 8 líderes de cambio por sede municipal, para otorgarles apoyos económicos que contribuyan al cumplimiento de sus proyectos. Se mantendrá seguimiento y financiamiento a los líderes de cambio, durante al menos un mes posterior a la fecha de selección.

En caso de que una o un seleccionado como líder de cambio abandone voluntariamente o le sea suspendido el apoyo entrará en su lugar la o el joven que el Comité Evaluador seleccione para su sustitución. La decisión del Comité Evaluador será inapelable.

Las y los jóvenes ganadores seleccionados como ganadores durante la última etapa, asistirán a un campamento para el mejoramiento de su liderazgo y proyecto, así como reuniones de seguimiento y a una reunión estatal en el mes de diciembre en el que compartirán experiencias, logros y áreas de oportunidad.

El Comité Evaluador estará conformado por personal del Instituto y por especialistas; estos deberán tener experiencia en áreas sociales, de gestión empresarial, culturales, de administración y cualquiera que el Instituto considere relevante para el buen desarrollo del proyecto de Líderes de Cambio. El Instituto será el encargado de seleccionar este Comité Evaluador de manera imparcial y cuidando la integridad de este.

La duración de las etapas será establecida de acuerdo con la capacidad técnica y presupuestaria del Instituto, esta misma se establecerá en la convocatoria correspondiente.

4.2.1 Acta de entrega recepción

Como constancia de recepción de servicios de los titulares de derecho, se les entregará una copia de su documentación sellada y firmada por el personal administrativo designado por el Instituto para atender el proyecto al que se encuentran suscritos y se les solicitará firmar un Acta de Entrega-Recepción de Servicios, siendo el Instituto quien entrega el servicio o apoyo y los titulares de derecho quienes recibirán el servicio o apoyo.

4.2.2 Avances físicos-financieros

El área ejecutora realizará un informe físico-financiero del Programa de manera trimestral, el cual será remitido al área normativa en los medios correspondientes dentro de los primeros cinco días hábiles del mes, posterior al que se informa.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Las causas de incumplimiento para los proyectos del Programa Impulsando Juventudes serán, la deshonestidad en alguno de los datos proporcionados en la entrega de documentación, hacer un mal uso o el desvío del recurso público otorgado.

Los proyectos se encuentran sujetos a la disposición presupuestal que al Programa corresponda.

4.3. Cierre de ejercicio

La Dirección General del Instituto realizará el cierre del ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

El periodo de permanencia para las y los jóvenes que formen parte del proyecto Jóvenes Trabajando será de 3 meses, sin embargo, el Instituto podrá evaluar la ampliación del periodo de permanencia en aquellos casos, cuyo desempeño haya sido satisfactorio y presentando una carta de conformidad por ambas partes: la instancia pública o privada y el titular de derecho.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

6. EVALUACIÓN

6.1 Interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General a través del Secretariado Técnico del Instituto, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (ver apartado siguiente).

6.1.1 Indicadores de Resultados

Los indicadores que se utilizarán para el Programa, son los siguientes:

Nivel	Resumen narrativo	Nombre	Indicador Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	F1. Contribuir en el desarrollo y empoderamiento de las juventudes tamaulipecas a través de políticas públicas que disminuyan las brechas de género.	F111. Proporción de personas jóvenes en Tamaulipas que se perciben con la suficiente capacidad de desarrollo y decisoria en sus vidas (PJCD)	PJCD= (Número de jóvenes con un promedio "suficiente" de capacidad de desarrollo y decisoria/Total de jóvenes que respondieron la encuesta)*100	Registros administrativos y bases de datos con los resultados de las encuestas aplicadas	S1F1. Las y los receptores de los apoyos y servicios impartidos por el Instituto, logran aplicar los conocimientos adquiridos a su cotidianidad.
		F112. Razón de género en las personas jóvenes que se perciben con la suficiente capacidad de desarrollo y decisoria en sus vidas (RJCD)	RJCD= (Proporción de mujeres que se perciben con la suficiente capacidad de desarrollo y decisoria en sus vidas / Proporción de hombres que se perciben con la suficiente capacidad de desarrollo y decisoria)		S2F1. Las instancias gubernamentales trabajan de manera coordinada para llevar los servicios a las personas jóvenes de Tamaulipas
Propósito	P1. Juventudes de Tamaulipas se capacitan y adquieren apoyos para su desarrollo con perspectiva de género	P111. Proporción de personas jóvenes con capacitaciones o apoyos para su desarrollo (PJCC)	PJCC= (Número de jóvenes que concluyeron las capacitaciones o proyectos/ Total de jóvenes que fueron registrados como participantes en el programa)*100	Registros administrativos de las y los Titulares de Derecho o asistentes a capacitaciones	S1P1. Las y los receptores de los apoyos y servicios impartidos por el Instituto, asisten de manera periódica a las capacitaciones y concluyen con el plan de trabajo establecido.
		P112. Razón de género de personas jóvenes con capacitaciones o apoyos para su desarrollo (RJCC)	RJCC= (Proporción de mujeres que recibieron capacitaciones o apoyos en el programa U143/Proporción de hombres que recibieron capacitaciones o apoyos en el programa U143)		S2P1. El presupuesto del programa es aprobado por la Secretaría de Finanzas, y se dispone de recurso para impartir los servicios de los proyectos presupuestarios
Componentes	C1. Herramientas complementarias impartidas para juventudes de Tamaulipas	C111. Tasa de variación anual de jóvenes de Tamaulipas con certificación en un segundo idioma (TVAC)	TVAC= [(Porcentaje de jóvenes que se certificaron en un segundo idioma en el actual ejercicio fiscal/Porcentaje de jóvenes que se certificaron en un segundo idioma en el ejercicio fiscal anterior inmediato)-1]*100	Registros administrativos y expedientes de jóvenes solicitantes y/o apoyados	S1C1. Las instancias abren espacios para realizar las actividades contempladas en los proyectos.
		C112. Proporción de jóvenes capacitados en temas de liderazgo o habilidades laborales (PJJL)	PJJL= (Número de jóvenes que concluyeron las capacitaciones de liderazgo o laborales/Total de jóvenes registrados en los proyectos de liderazgo o laborales)*100		S2C1. Las y los jóvenes acuden y concluyen las capacitaciones y actividades contempladas en los Servicios de Herramientas Competitivas Complementarias.
Actividades	C1A1. Impartición de cursos en un segundo idioma a jóvenes	IA1C1. Porcentaje de jóvenes que cursan Idiomas para Todos (PJIT)	PJIT= (Número de jóvenes que cursan Idiomas para Todos/Total de jóvenes que presentaron una solicitud para ingresar al proyecto)*100	Registro interno de solicitudes, listados de asistencia, y expedientes de jóvenes	SA1C1. Se cuenta con disponibilidad económica para contratar personal que imparta las clases, y se dispone de lugares equipados para el Proyecto. Las personas beneficiarias acuden con regularidad.
	C1A2. Invitación a personas jóvenes a capacitaciones de liderazgo y desarrollo de proyectos.	IA2C1. Proporción de asistentes a las capacitaciones, talleres y conferencias de los programados (PACT)	PACT= (Número de asistentes a las capacitaciones, talleres y conferencias/Total de asistentes programados)*100		SA2C1. Las y los jóvenes asisten a las capacitaciones y participan de manera activa.

6.2 Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño", publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 48 del 19 de abril de 2018 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

7. TRANSPARENCIA

7.1 Difusión

Estos Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado (POET), están disponibles para su consulta en la página electrónica del Instituto, de acuerdo al artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo en el que deberán incluirse entre otras cosas, los presentes Lineamientos. La Secretaría, en coordinación con el área ejecutora y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

7.2 Información pública

El área normativa será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón del Programa. Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social, deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso de este para fines distintos al desarrollo social."

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

El área ejecutora deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que por razones de la operación del Programa estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidatos. La propaganda bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda, en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos o en aquéllas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

En la operación y ejecución del Programa sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales y/o estatales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político- electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Acudir al Instituto, ubicado en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 5, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87086, ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Teléfono: (834) 107 823. Extensión: 42607.

Página web: <http://www.tamaulipas.gob.mx/jovenes/>

Acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado con domicilio en Piso 10, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Teléfono: (834) 1078110 (834) 1078116.

Correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

9. APLICACIÓN Y VIGENCIA

Estos Lineamientos tendrán aplicación en el Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado tendrán vigencia indefinida, hasta no ser sustituidos o modificados por otros o, en su caso, abrogados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos Generales del Programa Impulsando Juventudes, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y registrarán permanentemente durante el periodo de su vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrogan los Lineamientos Generales del Programa Impulsando Juventudes, publicado en el Periódico Oficial del Estado anexo al número 157 de fecha 31 de diciembre de 2019.

Dado en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS.-
ÁNGEL DE JESUS COVARRUBIAS VILLAVERDE.- Rúbrica.

ANEXOS

Anexo 1. Formato de solicitud de apoyos.

I. Datos Generales de Asociación, Agrupación o Joven Solicitante				
1. Tipo de figura	<input type="checkbox"/> Asociación estudiantil <input type="checkbox"/> Asociación civil <input type="checkbox"/> Persona física			
2. Nombre del solicitante (o de agrupación)				
3. En caso de ser una agrupación especifique número integrantes:	Hombres:	Mujeres:	Total:	
4. Pertenece a un pueblo indígena	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En caso de señalar sí, indicar cuál			
II. Datos del Apoyo Solicitado				
1. Tipo de apoyo	Especie <input type="checkbox"/> Económico <input type="checkbox"/>			
2. Modalidad de apoyo	Proyecto <input type="checkbox"/> Actividad <input type="checkbox"/>			
3. Fase del proyecto o actividad al que va dirigido el apoyo:	Inicio <input type="checkbox"/> Fortalecimiento <input type="checkbox"/> Consolidación <input type="checkbox"/>			
4. En caso de ser un proyecto o actividad de continuidad, indicar folio anterior:				
5. En caso de requerir apoyos adicionales, indicar tipos y cuantificarlos:				
III. Datos Generales del Proyecto o Actividad				
1. Nombre				
2. Ubicación				
3. Breve descripción				
4. Número de Beneficiados	Directos		Indirectos	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
	Total:		Total:	
5. Suma del monto total	6. Aportación propia			
6. Experiencia del Representante en el tema	Años _____ Meses _____ (Anexar documentos probatorios)			
7. Número de integrantes del Proyecto o actividad	Hombres:	Mujeres:	Total:	
8. Edades de los integrantes				

Anexo 2. Tabulador Jóvenes Trabajando

Ciudad	Tipo de Trabajo	descripción	Horas de trabajo	Cantidad
43 municipios del estado de Tamaulipas	Administrativo	Trabajo realizado dentro de cualquiera de las instalaciones del Instituto o del Gobierno del Estado de Tamaulipas.	Hasta 8 horas por semana	Hasta 1,000 pesos mensuales
43 municipios del estado de Tamaulipas	Administrativo	Trabajo realizado dentro de cualquiera de las instalaciones del Instituto o del Gobierno del Estado de Tamaulipas.	Hasta 16 horas por semana	Hasta 3,000 pesos mensuales
43 municipios del estado de Tamaulipas	Administrativo	Trabajo realizado dentro de cualquiera de las instalaciones del Instituto o del Gobierno del Estado de Tamaulipas.	Hasta 24 horas por semana	Hasta 4,000 pesos mensuales
43 municipios del estado de Tamaulipas	Administrativo	Trabajo realizado dentro de cualquiera de las instalaciones del Instituto o del Gobierno del Estado de Tamaulipas.	Más de 24 horas por semana.	Hasta 8,000 pesos mensuales
43 municipios del estado de Tamaulipas	Campo	Trabajo realizado fuera de cualquiera de las instalaciones del Instituto o del Gobierno del Estado de Tamaulipas.	Hasta 8 horas por semana	Hasta 1,000 pesos mensuales
43 municipios del estado de Tamaulipas	Campo	Trabajo realizado fuera de cualquiera de las instalaciones del Instituto o del Gobierno del Estado de Tamaulipas.	Hasta 16 horas por semana	Hasta 3,000 pesos mensuales
43 municipios del estado de Tamaulipas	Campo	Trabajo realizado fuera de cualquiera de las instalaciones del Instituto o del Gobierno del Estado de Tamaulipas.	Hasta 24 horas por semana	Hasta 4,000 pesos mensuales
43 municipios del estado de Tamaulipas	Campo	Trabajo realizado fuera de cualquiera de las instalaciones del Instituto o del Gobierno del Estado de Tamaulipas.	Más de 24 horas por semana.	Hasta 8,000 pesos mensuales
43 municipios del estado de Tamaulipas	Mixto	Trabajo realizado fuera de cualquiera de las instalaciones del Instituto o del Gobierno del Estado de Tamaulipas y las realizadas dentro de cualquiera de las instalaciones del Instituto o del Gobierno del Estado de Tamaulipas.	Hasta 8 horas por semana	Hasta 1,000 pesos mensuales
43 municipios del estado de Tamaulipas	Mixto	Trabajo realizado fuera de cualquiera de las instalaciones del Instituto o del Gobierno del Estado de Tamaulipas y las realizadas dentro de cualquiera de las instalaciones del Instituto o del Gobierno del Estado de Tamaulipas.	Hasta 16 horas por semana	Hasta 3,000 pesos mensuales
43 municipios del estado de Tamaulipas	Mixto	Trabajo realizado fuera de cualquiera de las instalaciones del Instituto o del Gobierno del Estado de Tamaulipas y las realizadas dentro de cualquiera de las instalaciones del Instituto o del Gobierno del Estado de Tamaulipas.	Hasta 24 horas por semana	Hasta 4,000 pesos mensuales
43 municipios del estado de Tamaulipas	Mixto	Trabajo realizado fuera de cualquiera de las instalaciones del Instituto o del Gobierno del Estado de Tamaulipas y las realizadas dentro de cualquiera de las instalaciones del Instituto o del Gobierno del Estado de Tamaulipas.	Más de 24 horas por semana.	Hasta 8,000 pesos mensuales



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., miércoles 8 de abril de 2020.

Número 43

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 1879.- Expediente Número 00940/2015, relativo al Juicio Hipotecario	2
EDICTO 1980.- Expediente Número 00628/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	2
EDICTO 1981.- Expediente Número 0661/2019, relativo al Juicio Oral Mercantil.	3
EDICTO 1982.- Expediente Número 00169/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5
EDICTO 1983.- Expediente Número 00218/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5
EDICTO 1984.- Expediente Número 00136/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5
EDICTO 1985.- Expediente Número 00197/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6
EDICTO 1986.- Expediente Número 00113/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6
EDICTO 1987.- Expediente Número 00274/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6
EDICTO 1988.- Expediente Número 00201/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6
EDICTO 1989.- Expediente Número 00159/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd- Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 15 de enero de 2020

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00940/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de la persona moral actora BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. MAURICIO SERRANO BOVIO se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Finca Número 104543 del municipio de Victoria, ubicada en la calle Rodolfo Gil Zayaz, número 1360 manzana 4, lote 5, de la colonia Cumbres de esta ciudad.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2467, Legajo 4-050, del municipio de Victoria Tamaulipas, de fecha tres de mayo del año dos mil seis, fijado por los peritos, siendo la cantidad de \$790,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 66/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

1879.- Marzo 31 y Abril 8.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00628/2019; relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el GILBERTO HINOJOSA RODRÍGUEZ, en contra de BANCO NACIONAL DE

COMERCIO INTERIOR S.N.C., de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La declaración Judicial que decrete la Prescripción de la Acción Hipotecaria que pudiera derivarse de los Contratos de Crédito que anexo a la presente y que más adelante describiré en el capítulo de hechos de esta demanda.- 2.- Como consecuencia, la Cancelación de la Inscrición de las Hipotecas y Afectaciones, que actualmente pesan sobre el inmueble de mi propiedad, Registrado ante el Instituto Registral y Catastral, con el Numero de Finca: 208228, identificado como terreno urbano, ubicado en el Ex Ejido Presa de La Laguna, con superficie de 250.00 metros cuadrados, del municipio de Reynosa, Tamaulipas bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 25.00 metros con lote 6, AL SURESTE en 10.00 metros con calle Paloma, AL SUROESTE en 25.00 metros con lote 8, AL NOROESTE en 10.00 metros con lote 26, y otorgada en garantía en los contratos de apertura de crédito, a que aludo en la prestación que antecede, registrados dichos gravámenes en la forma y con los datos siguientes:

A).- Reconocimiento de Adeudo a favor de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., por el monto de \$94.949.32 pesos, bajo los siguientes datos de registro: Sección II, Número 470, Legajo 10, de 07 de enero de 1994, B).- Reconocimiento de Adeudo a favor de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., por el monto de \$99.598.57 pesos, bajo los siguientes datos de registro: Sección II, Número 471, Legajo 10, de fecha 07 de enero de 1994. C).- Reconocimiento de Adeudo a favor de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., por el monto de \$104,000 pesos, bajo los siguientes datos de registro: Sección II, Número 29407, Legajo 589, de fecha 16 de marzo de 1995.- D) RECONOCIMIENTO DE ADEUDO a favor de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., por el monto de \$110,000 pesos, bajo los siguientes datos de registro: Sección II, Número 37530, Legajo 751, de fecha 14 de marzo de 1995.-3.- El pago de los gastos y costas que se generen durante el procedimiento.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha siete de febrero del año dos mil veinte, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la Colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de febrero del año 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1980.- Abril 7, 8 y 9.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

EMPRESA DESARROLLO INTEGRALES PARA LA CALIDAD, S.A. DE C.V., Y C. CRISTINA YOSELIN CALZADA ZAVALA, DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diez de enero del año dos mil veinte, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 0661/2019, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por el Licenciado Juan José De La Garza Govea, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, demandando en la Vía Oral Mercantil, en contra de la empresa DESARROLLO INTEGRALES PARA LA CALIDAD, S.A. de C.V. y de la C. CRISTINA YOSELIN CALZADA ZAVALA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, cinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.- Téngase por presentado al Licenciado Juan José De La Garza Govea, con su escrito de cuenta, en términos del mismo y una vez visto su contexto, se le tiene dando cumplimiento a la prevención de fecha (30) treinta de abril del año dos mil diecinueve, dando cumplimiento a la misma respecto a la acción que ejercita; se ordena su radicación.- Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al Licenciado Juan José De La Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, demandando en la VÍA ORAL MERCANTIL, en contra de la empresa DESARROLLO INTEGRALES PARA LA CALIDAD, S.A. de C.V. y de la C. CRISTINA YOSELIN CALZADA ZAVALA, quienes tienen su domicilio respectivamente en calle Juan Escutia número 106-3, entre las calles Hidalgo y Morelos, de la colonia Hidalgo, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89130; y calle Ipres número 100-6, entre Avenida Francisco I. Madero y calle Allende, de la colonia Vicente Guerrero, de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89580, por el pago de la cantidad de \$31,650.23 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 23/100 M.N.), por concepto de capital, más los accesorios legales que se mencionan en la demanda respectiva.- Demanda que se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, por encontrarse ajustada en derecho, de conformidad con lo establecido por los artículos 1390 Bis 4 y 1390 Bis II del Código de Comercio.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Así mismo, con fundamento en el numeral 1390 Bis 14 de la legislación mercantil en comento, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente sellados y rubricados, consistentes en: Pagaré Único con Contrato por la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), suscrito por la empresa DESARROLLO INTEGRALES PARA LA CALIDAD, S.A. DE C.V. Y DE LA C. CRISTINA YOSELIN CALZADA ZAVALA, en Tampico, Tamaulipas con fecha 26 de febrero de 2014; copia

certificada de la Escritura Pública Número 34,492, de fecha 30 de julio de 2002, de la Notaría Pública 72 en Monterrey, Nuevo León, que contiene poder otorgado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a favor del Licenciado Juan José De la Garza Govea; Copias Simples de la Cédula de Identificación Fiscal de la Moral Actora; de la Cédula de Identificación Fiscal, de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población, de la Credencial para Votar, del Promovente; Contrato de Apertura de Crédito Simple Tasa Fija Programa Emergente Reactivación Económica; Información Contractual de fecha 26 de julio del 2017; emplácese y córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio ubicado en: calle Juan Escutia número 106-3, entre las calles Hidalgo y Morelos, de la colonia Hidalgo, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89130; y calle Ipres número 100-6, entre Avenida Francisco I. Madero y Calle Allende, de la colonia Vicente Guerrero, de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89580, haciendo del conocimiento de los demandados que se les concede el termino de (9) nueve días para que realicen su contestación por escrito, negándola, confesándola u oponiendo excepciones.- Así mismo al tenor de los numerales 1390 Bis 17 y Bis 18 del Código de Comercio, se hace saber a la demandada que su contestación deberá ajustarse a los términos previstos a la demanda, debiendo al contestar oponer las excepciones que tuviere, cualquiera que sea su naturaleza, y en su caso formular la reconvencción; del mismo modo en el escrito de contestación deberá ofrecer sus pruebas cumpliendo con los requisitos que señala el artículo 1390 Bis 13 del Código de Comercio, debiendo acompañar copia de su escrito de contestación y documentos que exhiba para dar vista a la contraria.- Así mismo se le hace saber que al contestar la demanda, deberá hacerla refiriéndose a todos y cada uno de los hechos comprendidos en la demanda, afirmándolos, negándolos o expresando los que ignore, por no ser propios, apercibida que de no hacerlo se le tendrán por admitidos los hechos que no se controviertan sin aceptársele prueba en contrario.- Así mismo, en caso de que no conteste la demanda en el término concedido, se tendrán por confesados los hechos, siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido de manera personal y directamente con el demandado, y en caso contrario se tendrá por contestada en sentido negativo.- Ahora bien y atentos a lo que dispone el artículo 1390 Bis 15 del cuerpo normativo en consulta, se instruye al actuario judicial, para que al practicar el emplazamiento observe puntualmente lo dispuesto en el invocado numeral, es decir, el emplazamiento deberá entenderlo con el interesado, su representante, mandatario o procurador, entregándole cédula en la que hará constar la fecha y la hora en la que se entregue; clase de procedimiento, el nombre y apellidos de las partes, el Juez o Tribunal que manda practicar la diligencia; transcripción de la determinación que se manda notificar y el nombre y apellidos de la persona a quien se entrega, levantándose acta de la diligencia a la que se le agregará copia de la cédula entregada en la que se le procurará recabar la firma de aquel con quien se hubiera entendido la actuación.- Al practicar la diligencia en comento, el actuario o notificador se identificará ante la persona con quien entienda la diligencia; requiriendo a ésta para que a su vez se identifique, asentado el resultado, así como los medios por los que se cerciore de ser el domicilio del buscado, pudiendo solicitar la exhibición de documentos que lo acrediten, precisándolos en caso de su

presentación, así como aquellos signos exteriores del inmueble que puedan servir de comprobación de haber acudido al domicilio señalado como el del buscado, y las demás manifestaciones que haga la persona con quien se entienda el emplazamiento en cuanto a su relación laboral, de parentesco, negocios, de habitación o de cualquier otra existente con el interesado.- La cédula se entregará a los parientes, empleados o domésticos del interesado o a cualquier otra persona que viva en el domicilio señalado, en caso de no encontrarse la persona buscada; después de que el Notificador se haya cerciorado de que ahí lo tiene la persona que debe ser notificada, se expondrán en todo caso los medios por los cuales el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona buscada.- De conformidad con lo que dispone el artículo 1390 Bis 10 en relación con el artículo 1390 Bis 18 del Código de Comercio, se hace del conocimiento de las partes que en el Juicio Oral únicamente se notificará personalmente el emplazamiento, y en su caso, la reconvencción.- Con fundamento en el artículo 1390 Bis 13 del Código de Comercio, se tiene por ofrecidas las pruebas que indica, cuya admisión se reserva para el momento procesal oportuno.- Se le tiene señalando domicilio convencional del ocurrente el que refiere en el primer párrafo de su memorial de cuenta, y por autorizadas a las personas que menciona en su escrito, para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos.- Asimismo como lo solicita se le autoriza el Acceso a la Información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en Internet, concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, que no contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico que indica, previo registro hecho en la página web de la Superioridad.- Se hace del conocimiento de las partes, que es su obligación acudir a la audiencia preliminar que se señale, por sí o a través de representante, apoderado o mandatario que cuente con facultades suficientes para conciliar, ya que de no asistir sin justa causa se les impondrá una multa por la cantidad de \$2,233.26 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.), de conformidad con el artículo 1390 Bis 33 del Código de Comercio.- En atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace del conocimiento de las partes que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la

Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de serán destruidos junto con el expediente. Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1051, 1054, 1055, 1060, 1061, 1063, 1067, 1068, 1069, 1077, 1079, 1390 Bis 1, 1390 Bis 2, 1390 Bis 10, 1390 Bis 13, 1390 Bis 14, 1390 Bis 15 del Código de Comercio; así como los artículos 329, 330 y 332 del Código Federal de procedimientos civiles, aplicado de manera supletoria al de Comercio, y artículos 135-L, 148-I de la Ley Orgánica del Poder Judicial Vigente, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado que autoriza y da fe.- Expediente 00661/2019.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Dos Firmas llegibles.- Rubricas.- DOY FE.

AUTO INSERTO

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (07) del presente mes y año, y con el cual da cuenta la Secretaria de Acuerdos Habilitada del Juzgado, a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a diez días del mes de enero del año dos mil veinte.- Por presentado al Licenciado Juan José De La Garza Govea, parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, haciendo las manifestaciones a las que se contrae, como lo solicita y en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada empresa DESARROLLO INTEGRALES PARA LA CALIDAD, S.A. de C.V., y la C. CRISTINA YOSSELIN CALZADA ZAVALA, no fue ubicado, se ordena emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán, por (3) TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado; haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (30) treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijara en la puerta del Juzgado, y deberá contener, en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.- Expídase el edicto correspondiente para su publicación respectiva.- Notifíquese. Así y con fundamento en los artículos 1, 270, 271, 280, 281, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, 1054, 1055, 1063, 1070 y demás relativos del Código de Comercio, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, secretaria de acuerdos habilitada conforme al

artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- DOY FE.

AUTO INSERTO

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (22) del presente mes y año, y con el cual el Secretario de Acuerdos del Juzgado, da cuenta a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinte.- Por presentado al Licenciado Juan José De La Garza Goveia, parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, haciendo las manifestaciones a las que se contrae, se le tiene devolviendo los edicto de emplazamiento ordenado en autos, por los motivos que expresa, expídase de nueva cuenta los edictos en comento, debiendo publicarse en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, en un periódico local del Estado, así como en los estrados de este Juzgado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 270, 271, 280, 281, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, 1054, 1055, 1063, 1070 y demás relativos del Código de Comercio, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00661/2019.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de febrero de 2020.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1981.- Abril 7, 8 y 9.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00169/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER CANCHOLA RAMÍREZ, promovido por ESTER JUANA BECERRA DÍAZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los

de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 26 de febrero de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1982.- Abril 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, Encargado de Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, Licenciadas Verónica Patricia Galindo Bedolla y Karla Karina Leija Mascareñas en cumplimiento al auto de fecha cinco de marzo del año dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00218/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto ARMANDO CATANEO ESPARZA, denunciado por ANA LUISA CATANEO MORALES, ARMANDO CATANEO MORALES, CLAUDIA RAQUEL CATANEO MORALES, VIANEY CATANEO MORALES, MARÍA ROSA MORALES AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 18 de marzo de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOLLA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS.- Rúbrica.

1983.- Abril 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 13 de febrero del 2020, ordenó la radicación del Expediente 00136/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEBASTIÁN CALDERÓN BAZÁN denunciado por LEOPOLDO CALDERÓN ROSALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se

apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 13 de febrero de 2020.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1984.- Abril 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (04) cuatro del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente 00197/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO BLANCO RAMÍREZ denunciado por VIRGINIA TAVERA, VIRGINIA TAVERA DE B., VIRGINIA TAVERA DE BLANCO, VIRGINIA TAVERA MARIÑO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 06 de marzo de 2020.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1985.- Abril 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00113/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. MANUEL MÉNDEZ ARVIZU, IVÁN ELIU MÉNDEZ MARQUÉZ, SANDRA NEREHEYDA MÉNDEZ MARQUÉZ, HIRAM MÉNDEZ MARQUÉZ, a bienes de AUSENCIO MÉNDEZ ARVIZU, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la C. SANDRA

NEREHEYDA MÉNDEZ MARQUÉZ, como albacea provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de febrero de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

1986.- Abril 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dos de marzo de dos mil veinte, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00274/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENTINA CARRILLO SOTO Y JOSÉ SILVA CORNEJO, denunciado por la C. JUANA SILVA CARRILLO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de marzo de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

1987.- Abril 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00201/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ DE SALINAS Y/O MA. DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, quien falleció el 14 de enero de 2020, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Tampico, Tamaulipas denunciado por FIDEL SALINAS CASTELLANOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 03 de marzo de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica-

1988.- Abril 8.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00159/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA ALVARADO MARTÍNEZ, promovido por MODESTO URIBE ALVARADO Y MA. DE JESÚS URIBE ALVARADO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 21 de febrero de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1989.- Abril 8.- 1v.
